



ACUERDO 00004

(18 APR 2008)

Por medio del cual se adopta el Plan de Capacitación Docente de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba".

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA", en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el numeral 12 del artículo 27 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 123 establece que el régimen del personal docente de la Educación Superior deberá contemplar en sus aspectos un sistema de capacitación.

Que en el Plan de Desarrollo de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", se establece y cuantifica la necesidad de capacitación docente a 2012.

Que en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", la capacitación docente es uno de los mecanismos para propiciar la excelencia académica.

Que en virtud del desarrollo académico y la creación de nuevos programas académicos de pre y postgrado en la Universidad Tecnológica del Chocó, se hace necesario ampliar las metas de capacitación, extendiendo el horizonte de formación hasta el año 2019.

Que las diferentes unidades académicas de la Universidad analizaron en forma participativa sus necesidades de capacitación, de conformidad con el Plan de Desarrollo 2002 - 2012 y propusieron Planes de Capacitación al interior de los Programas y de las Facultades.

Que en virtud del desarrollo académico y la creación de nuevos programas académicos de pre y postgrado en la Universidad Tecnológica del Chocó, se hace necesario ampliar las metas de capacitación, extendiendo el horizonte de formación hasta el año 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Capacitación Docente de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" 2008 - 2019, el cual define las acciones que direccionan el desarrollo profesoral en los campos de la docencia, de la investigación y de la proyección social, con miras a lograr la excelencia académica en la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Son objetivos del Plan de Capacitación Docente de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", los siguientes:

"Comprometidos con la Excelencia Académica y el Desarrollo del Chocó"



- a) Ofrecer oportunidades para que los profesores mejoren sus competencias académicas y científicas hasta lograr un desempeño docente, investigativo y de extensión, de alta calidad.
- b) Impulsar y apoyar a los docentes en un proceso de reflexión crítica, personal y grupal sobre aspectos generales y específicos de áreas nodales de la pedagogía y de la ciencia para conseguir excelencia académica en sus actividades lectivas.
- c) Facilitar espacios académicos que le permitan al profesorado estar al tanto de las corrientes educativas más importantes y de los procesos metodológicos con mayor soporte epistemológico y práctico, para la aplicación responsable y creativa de propuestas de formación pertinentes, actuales y eficaces.

ARTÍCULO TERCERO. Para el desarrollo del Plan de Capacitación, la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" contará con las siguientes estrategias:

- a) Comisión de estudios de formación avanzada: pasantías, intercambios de docentes, y asistencia a eventos académicos de corta duración.
- b) Diseño y desarrollo de programas de actualización y perfeccionamiento docente.
- c) Gestión de recursos y asignación de un presupuesto adecuado para la capacitación docente.
- d) Revisión e identificación permanente de las necesidades de capacitación.
- e) Adecuación y fortalecimiento de la infraestructura en los sistemas de información y comunicación.
- f) Establecimiento de cupos por año, para la capacitación docente.
- g) Establecimiento de convenios con Universidades e Instituciones de orden nacional e internacional para la realización de estudios de educación formal y continuada.
- h) Financiación de eventos y publicación de resultados de investigaciones realizadas por grupos registrados en la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Para la aprobación de una solicitud de capacitación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que la capacitación corresponda a las áreas prioritarias y niveles de formación establecidas por el Comité Curricular del respectivo programa, y que haya sido adoptada por el respectivo Consejo de Facultad.
- b) Que exista una relación directa entre el área de la solicitud, la formación profesional básica del docente y el área de desempeño del docente.
- c) Se aplicará el criterio de racionalidad y rotación de oportunidades cuando se trate de la asistencia de varios docentes al mismo evento y se dará prioridad a los docentes que presenten ponencias y/o avances de investigaciones en la temática del evento.
- d) Se fortalecerá la capacitación docente, en estudios avanzados de Maestrías y Doctorados.
- e) Que exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Son beneficiarios de apoyo económico para la realización

"Comprometidos con la Excelencia Académica y el Desarrollo del Chocó"



de estudios de postgrado, docentes de planta de tiempo completo y de medio tiempo. Los profesores ocasionales y de cátedra podrán recibir apoyo económico de la Universidad para realizar seminarios y cursos de profundización, siempre y cuando su duración no exceda la mitad de su tiempo de contratación.

Parágrafo El apoyo económico se hará conforme lo establece el estatuto profesoral. Los docentes tendrán la obligación de replicar, con la comunidad universitaria, la capacitación recibida.

ARTÍCULO SEXTO. El Plan de Capacitación Docente de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" tendrá los siguientes programas: formación de investigadores, formación postgraduada, actualización docente, administración universitaria y educación virtual.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los objetos de conocimiento para la capacitación de docentes de la Universidad Tecnológica del Chocó, según el Plan de Desarrollo 2002-2012; se agrupan en 12 áreas, como son: 1) Ciencias Básicas; 2) Ciencias del Medio Ambiente y Hábitat; 3) Biotecnología; 4) Ciencias y Tecnología del Mar – Acuicultura; 5) Ciencias y Tecnología Agropecuaria; 6) Estudios Científicos de la Educación; 7) Ciencias Sociales y Humanas; 8) Ciencias y Tecnología de la Salud; 9) Ingeniería, Arquitectura y Obras Civiles; 10) Electrónicas, Telecomunicaciones e Informática; 11) Energía y Minería; y 12) Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

ARTICULO OCTAVO. Las áreas de capacitación, para estudio de postgrado, se desagregan en las siguientes sub-áreas (incluyen nivel de escolaridad y números de docentes) :

1. Ciencias Básicas

- a) Química Orgánica: Maestría 2
- b) Química Analítica: Maestría 1 y Doctorado 1
- c) Fitoquímica Maestría 1 y Doctorado 1
- d) Físicoquímica: Maestría 2
- e) Bioquímica: Maestría 2 y Doctorado 2
- f) Genética: Maestría 2 y Doctorado 1
- g) Botánica: Maestría 1 y Doctorado 1
- h) Entomología: Maestría 1 y Doctorado 1
- i) Etnobiología: Maestría 2 y Doctorado 2
- j) Fisiología Animal: Maestría 2 y Doctorado 1
- k) Ecología vegetal y manejo de bosques: Maestría 2 y Doctorado 1
- l) Biología Vegetal: Maestría 1 y Doctorado 1
- m) Biología Animal: Maestría 1 y Doctorado 1
- n) Zoología de invertebrados marinos: Maestría 1 y Doctorado 1
- o) Botánica de Plantas Superiores e inferiores: Maestría 2 y Doctorado 2
- p) Sistemática Vegetal y Animal: Maestría 2 y Doctorado 2
- q) Ecología: Maestría 2 y Doctorado 1
- r) Ecología Acuática: Maestría 1 y Doctorado 1
- s) Biología de organismos acuáticos (fauna): Maestría 1 y Doctorado 1
- t) Biología de organismos acuáticos (flora) : Maestría 1 y Doctorado 1
- u) Ornitología: Doctorado 1



0004



- v) Gestión de Recursos Naturales: Maestría 2 y Doctorado 2
- w) Física: Maestría 2
- x) Física Aplicada: Maestría 2 y Doctorados 2
- y) Matemática: Maestría 2
- z) Matemática: Aplicada Maestría 2 y Doctorado 2
- aa) Estadística: Maestría 2
- bb) Bioestadística: Maestría 2

2. Ciencias del Medio Ambiente y Hábitat:

- a) Construcción de Madera: Maestría 1
- b) Arquitectura Bioclimática: Doctorado 2
- c) Hábitat y Urbanismo: Maestría 1
- d) Territorio y Urbanismo: Maestría 1
- e) Arquitectura: Maestría 1 y Doctorado 2
- f) Patrimonio: Doctorado 1
- g) Prefabricación Liviana: Maestría 1
- h) Manejo y conservación de suelos y aguas: Maestría 2 y Doctorado 1
- i) Manejo integrado de recursos hídricos: Maestría 3
- j) Evaluación/Modelación Ambiental: Doctorado 1

3. Biotecnología

- a) Biotecnología: Maestría 1 Doctorado 1

4. Pesca y Acuicultura

5. Ciencias y Tecnología Agropecuaria:

- a) Agroforestería Tropical: Maestría 1 y Doctorado 2
- b) Sistemas Pecuarios Sostenibles: Maestría 2

6. Estudios Científicos de la Educación:

- a) Enseñanza de las ciencias básicas: Maestría 4 y Doctorado 4
- b) Psicología educativa: Maestría 1 y Doctorado 1
- c) Educación Ambiental: Maestría 2
- d) Nuevas tecnologías aplicadas a la educación: Maestría 1 y Doctorado 1
- e) Enseñanza de las Ciencias Naturales: Maestría 2 y Doctorado 1
- f) Docencia y Pedagogía de la historia Maestría 2 y Doctorado 2
- g) Pedagogía y Didáctica de la formación ciudadana: Doctorado 1
- h) Gestión y Administración Educativa Maestría 2 y Doctorado 2
- i) Enseñanza del inglés: Maestría 3 y Doctorado 3
- j) Evaluación del aprendizaje: Maestría 1 y Doctorado 1
- k) Literatura: Maestría 3 y Doctorado 2
- l) Lingüística: Maestría 2
- m) Lingüística y Comunicación: Doctorado 2
- n) Dificultades del aprendizaje: Maestría 1 y Doctorado 2
- o) Educación Inclusiva: Maestría 2
- p) Educación Virtual: Maestría 2 y Doctorado 4
- q) Docencia de Ingeniería: Maestría 1 y Doctorado 2



- r) Docencia de la Educación Física, la recreación y el deporte: Maestría 4 y Doctorado 2
- s) Cultura Física Terapéutica: Maestría 2
- t) Medicina Deportiva: Maestría 2
- u) Docencia de la Educación Artística: Maestría 2 y Doctorado 3
- v) Pedagogía y Didáctica de la educación Infantil (primera infancia): Doctorado 2
- w) Docencia y Pedagogía de la geografía: Maestría y Doctores 2
- x) Educación artística y musical: Maestría 2

7. Ciencias Sociales y Humanas:

- a) Derecho Público: Maestría 6, Doctorado 3
- b) Derecho Laboral y seguridad Social: Maestría 1, Doctorado 1
- c) Humanidades (Filosofía del Derecho, Sociología Jurídica y Políticas Públicas): Maestría 3 y Doctorado 3
- d) Derecho Privado: Maestría 6, Doctorado 3
- e) Derecho Penal: Maestría 3, Doctorado 2
- f) Cultura afro colombiano e Indígena: Doctorado 2
- g) Geografía: Doctorado 2
- h) Historia: Doctorado 2
- i) Antropología: Doctorado 3
- j) Políticas Públicas: Maestría 1 y Doctorado 1
- k) Política Social: Maestría 1 y Doctorado 1
- l) Trabajo Social: Maestría 2 y Doctorado 2
- m) Familia: Maestría 1
- n) Humanidades: Doctorado 1
- o) Psicología: Maestría 1
- p) Política y Derechos humanos: Maestría 3

8. Ciencias y Tecnología de la Salud:

- a) Enfermería: Maestría 2 y Doctorado 2
- b) Medicina Tropical: Maestría 1 y Doctorado 1
- c) Epidemiología: Maestría 1 y Doctorado 1
- d) Salud Pública: Maestría 1 y Doctorado 1

9. Ingeniería y Obras Civiles:

- a) Estructura: Maestría 1 y Doctorado 1
- b) Geotecnia vías y transportes: Maestría 1 y Doctorado 1
- c) Construcción y Administración: Maestría 1
- d) Gestión Ambiental: Maestría 2
- e) Tratamiento de Aguas: Maestría 2
- f) Transporte: Maestría 1
- g) Ingeniería portuaria: Maestría 1
- h) Ingeniería Naval: Maestría 1

10. Electrónicas, Telecomunicaciones e Informática:



00004



- a) Ciencias de la información y de las comunicaciones: Maestría 2
- b) Telecomunicación: Maestría 1
- c) Ingeniería de Software: Maestría 2
- d) Electrónica: Doctorado 1
- e) Software libre: Maestría 1
- f) Modelamiento espacial: Maestría 1

11. Energía y Minería:

- a) Energías alternativas: Maestría 2

12. Ciencias Económicas, Administrativas y Contables:

- a) Investigación contable: Maestría 1 y Doctorado 1
- b) Gestión de Entidades Territoriales: Maestría 1 y Doctorado 1
- c) Administración: Maestría 3 y Doctorado 2
- d) Ciencias de la Administración: Doctorado 2
- e) Finanzas: Maestría 1
- f) Economía: Maestría 1 y Doctorado 1
- g) Mercadeo: Maestría 2
- h) Costos y Auditoría: Maestría 1
- i) Gestión de Organizaciones: Maestría 1 y Doctorado 1
- j) Ciencias contables Maestría 1 y Doctorado 2

ARTÍCULO NOVENO. El Vicerrector de docencia presentará anualmente una propuesta de Capacitación cuantificada tomando en cuenta los programas y modalidades de capacitación y las necesidades de cada uno de los programas académicos.

El Consejo Académico evaluará anualmente el Plan de Capacitación Docente y hará los ajustes y sugerencias que considere necesarios.

PARÁGRAFO 1: El control y seguimiento del Plan de Capacitación estará a cargo de la Vicerrectoría de Docencia, la cual presentará semestralmente un informe al Consejo Académico.

PARÁGRAFO 2: Los programas académicos, previa autoevaluación, deberán presentar anualmente las necesidades de capacitación.

ARTÍCULO DECIMO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 0014 del 3 de Noviembre de 2004.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó,

18 ABR 2008

MARCIAL CÓRDOBA PADILLA
Presidente Ad-hoc

CARLOS ARTURO CÓRDOBA CUESTA
Secretario